

Decreto N° 5170 que modifica la composición del Instituto del Azúcar.—
G. O. N° 6802, del 12 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5170.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y visto el artículo 3, inciso 17, de la Ley N° 1682, del 16 de Abril del año en curso, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1006, del 3 de Abril de 1941, que reorganiza el Instituto del Azúcar, al antiguo Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, serán ejercidas a partir del presente Decreto, como Presidente del Instituto, por el Secretario de Estado de Economía Nacional.

Art. 2.— Donde, en el mismo Decreto dice “Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo”, se entenderá que dice, a partir de este Decreto, “Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5171 que nombra al señor Ramón Calderón Jiménez, Agregado Obrero en la Embajada de la República en la Argentina.— G. O. 6807, del 25 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5171.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ramón Calderón Jiménez queda nombrado Agregado Obrero de la Embajada de la República en la Nación Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.